

Chapela, 12 de abril de 2011

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Muy señores nuestros:

PESCANOVA, S.A. ("**Pescanova**" o la "**Sociedad**") de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, por medio de la presente, comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de la delegación de facultades otorgada por la Junta General Ordinaria de accionistas de 8 de abril de 2011, ha aprobado realizar una emisión de bonos convertibles y/o canjeables en acciones de Pescanova (los "Bonos"), con exclusión total del derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad (la "Emisión"), por un importe nominal de 150.000.000 de euros, ampliable hasta un máximo de 180.000.000 de euros, sujeta a los términos y condiciones que se indican más adelante. A tal efecto, la Sociedad ha contratado los servicios de BNP Paribas como global coordinator & joint bookrunner, de The Royal Bank of Scotland N.V. (London Branch) como joint bookrunner ("The Royal Bank of Scotland" y junto con BNP Paribas, las "Entidades Directoras"), y de Banco BPI, S.A. como co-manager (junto con las Entidades Directoras, las "Entidades Aseguradoras") para llevar a cabo un proceso de prospección acelerada de la demanda (accelerated bookbuilding) con el objeto de buscar posibles inversores interesados en suscribir la Emisión.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado ofrecer a titulares de los bonos de la emisión de bonos convertibles y/o canjeables por acciones de la Sociedad realizada por Pescanova en marzo de 2010 por un importe de 110.000.000 euros y admitidos a negociación en el sistema multilateral de negociación EuroMTF Luxembugo (la "Emisión 2010"), la recompra de éstos para su posterior cancelación en los términos que se indicarán a continuación (la "Recompra"). BNP Paribas y The Royal Bank of Scotland actuarán como intermediarios (joint dealer managers) de la Sociedad en relación con la Recompra.

El proceso de prospección acelerada de la demanda en relación tanto con la Emisión como con la Recompra comenzará inmediatamente a continuación de la publicación de este hecho relevante.



- Nueva emisión de obligaciones convertibles y/o canjeables en acciones de Pescanova
- 1. La Emisión está sujeta a unos términos y condiciones (los "**Términos y Condiciones**"). Los principales Términos y Condiciones son los siguientes:
 - (a) La Emisión se realiza por un importe inicial de ciento cincuenta millones de euros (150.000.000 de euros) con opción de ampliarla en un máximo de treinta millones de euros (30.000.000 de euros) más, estando prevista la posibilidad de suscripción incompleta de la Emisión. Esta opción podrá ser ejercitada, en su caso, de común acuerdo entre las Entidades Directoras y la Sociedad antes de la determinación de las condiciones definitivas de la Emisión.
 - (b) La Emisión tendrá como destinatarios inversores cualificados fuera de España, conforme éstos se encuentran definidos en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre y la normativa equivalente de otras jurisdicciones que resulte de aplicación.
 - (c) Los Bonos se emitirán a la par, tendrán forma nominativa y un valor nominal de cincuenta mil euros (€50.000). Los Bonos constituyen una serie única y estarán representados por títulos nominativos, inicialmente bajo la forma de un único certificado global (Global Certificate).
 - (d) Los Bonos devengarán un interés fijo anual del 5,125% pagadero semestralmente el 20 de abril y el 20 de octubre de cada año, comenzando el 20 de octubre de 2011.
 - (e) La fecha de vencimiento de los Bonos será el 20 de abril de 2017. El precio de amortización al vencimiento de los Bonos incluirá una prima de entre el 8,04% y el 11,78% del valor nominal de los Bonos que será fijada por la Sociedad de común acuerdo con las Entidades Directoras.
 - (f) Los Bonos serán canjeables por acciones existentes de la Sociedad o convertibles en acciones de nueva emisión atendiendo a lo dispuesto en los Términos y Condiciones de la Emisión, en los que se determinan, entre otros aspectos, el periodo y el Precio de Conversión (tal y como se define más adelante). Conforme a lo previsto en los Términos y Condiciones, la Sociedad podrá decidir si entrega acciones de la Sociedad, efectivo o una combinación de ambos.

Los titulares de los Bonos podrán ejercer su derecho de conversión a partir del día 41 a contar desde la fecha de emisión de los Bonos y hasta el séptimo día anterior al vencimiento de la Emisión, con sujeción a lo previsto en los Términos y Condiciones.

Pescanova tendrá la opción de amortizar los Bonos en cualquier momento en el supuesto de que (i) queden en circulación menos del 15% de los



Bonos emitidos, o (ii) una vez transcurridos tres años y quince días desde la fecha de emisión, si el valor de mercado de las acciones subyacentes a los Bonos durante un período de tiempo determinado representara un porcentaje igual o superior al 130% del valor nominal de los Bonos incrementado en el importe devengado hasta ese momento de la prima de amortización, atendiendo en este caso las conversiones de Bonos que se soliciten desde la publicación de la decisión de Pescanova de ejercer dicha opción hasta la fecha de amortización mediante la entrega de (a) efectivo o (b) una combinación de efectivo por el nominal del Bono incrementado en el importe devengado hasta ese momento de la prima de amortización y acciones por la diferencia.

Por su parte, el titular de los Bonos tendrá derecho a exigir la amortización de éstos en el supuesto de que haya un cambio de control de la Sociedad, tal y como se establece en los Términos y Condiciones.

Tomando como referencia la cotización de cierre de la acción de Pescanova del día de ayer, minorada en 0,50 euros, importe correspondiente al dividendo aprobado por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 8 de abril de 2011 y cuyo pago está previsto se realice el 14 de abril de 2011, y la prima media de conversión del 32,5% a la que se hace referencia más abajo, las acciones subyacentes a los Bonos ascenderían, en el momento inicial, a, aproximadamente, 4.067.824 acciones representativas de alrededor de un 20,92% del capital actual de Pescanova, asumiendo un importe de emisión de 150.000.000 euros, y a, aproximadamente, 4.881.389 acciones representativas de alrededor de un 25,10% del capital actual de Pescanova si la emisión alcanzara los 180.000.000 de euros.

- (g) El precio de conversión (el "Precio de Conversión") se fijará atendiendo a:
 - el precio de cotización de las acciones de la Sociedad, determinado sobre la base de la media ponderada del precio en Bolsa de dichas acciones por su volumen de cotización en las Bolsas de Valores españolas durante el periodo comprendido entre el anuncio de la Emisión y el momento de fijación definitiva de las condiciones pendientes, menos el importe de 0,50 euros referido anteriormente; y
 - (ii) una prima de conversión también por determinar, que está previsto quede comprendida entre el 30% y el 35% de dicho precio, y será determinada de común acuerdo por la Sociedad y por las Entidades Directoras a resultas del proceso de prospección de la demanda acelerado que hayan realizado las Entidades Aseguradoras.
- (h) La Emisión cuenta con la garantía del patrimonio de la Sociedad, y no se garantiza especialmente mediante garantía alguna de carácter real constituida sobre ningún bien o derecho ni personal de terceros.



- (i) Los Términos y Condiciones de los Bonos estarán sujetos a derecho inglés y se prevé que los Bonos sean admitidos a negociación en el sistema multilateral de negociación EuroMTF Luxemburgo.
- (j) La suscripción y desembolso de los Bonos tendrá lugar en la fecha de cierre (fecha de emisión), inicialmente prevista para el día 20 de abril de 2011, siempre y cuando se cumplan las condiciones previstas para ello en el Contrato de Aseguramiento.
- 2. Al término del proceso de prospección acelerada de la demanda (accelerated bookbuilding), que está previsto no dure más de 24 horas, y una vez fijados los términos definitivos de la Emisión por la Sociedad y las Entidades Directoras, se firmará, en su caso, con las Entidades Aseguradoras el contrato de aseguramiento (Subscription Agreement) de los Bonos (el "Contrato de Aseguramiento"). De ambas circunstancias se informará, en su caso, mediante una comunicación de hecho relevante.
- 3. El importe derivado de la suscripción y desembolso de los Bonos, una vez abonados los gastos y comisiones de la Emisión, irá destinado a atender las necesidades generales de financiación de la Sociedad (incluyendo la financiación de la contraprestación de la Recompra) y a prolongar el vencimiento medio de la deuda, fortaleciendo sus recursos financieros y diversificando las fuentes de financiación de la Sociedad.
- 4. La Sociedad asumirá en el Contrato de Aseguramiento un compromiso de lock-up desde la fecha de la firma del Contrato de Aseguramiento hasta 90 días después de la fecha de suscripción y desembolso de los Bonos en virtud del cual se comprometerá a no llevar a cabo emisiones, ofertas o ventas de acciones u operaciones análogas, con determinadas excepciones, en dicho periodo.
- 5. Se hace constar que BNP Paribas ha remitido a la Sociedad, en su condición de asesor financiero independiente, una carta confirmando que la presente Emisión no determina la necesidad de realizar un ajuste al Precio de Conversión en la Emisión 2010, de conformidad con los términos y condiciones de dicha emisión.
- II. Recompra de las obligaciones convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad emitidas por Pescanova en marzo de 2010
- 1. Simultáneamente a la Emisión de los Bonos, la Sociedad ofrecerá a titulares de los bonos de la Emisión 2010 la posibilidad de recomprar una parte de los bonos correspondientes a dicha emisión para su posterior cancelación hasta un importe nominal máximo de 42 millones de euros. BNP Paribas y The Royal Bank of Scotland, en su condición de intermediarios (*joint dealer managers*) de Pescanova, contactarán con titulares de los bonos de la Emisión 2010 y les solicitarán manifestaciones de interés de vender a la Sociedad estos bonos, siguiendo un proceso similar al que se empleará para ofrecer la suscripción de los Bonos objeto de esta Emisión pero en sentido inverso (*reverse accelerated bookbuilding*), tomando como referencia un rango de precios de entre el 118,34%



y el 119,84% de su valor nominal (incluyendo los intereses devengados desde el 5 de marzo hasta el 20 de abril de 2011).

A la conclusión del proceso de prospección acelerada de la demanda, en su caso, se fijará el precio definitivo de la Recompra y se seleccionarán y confirmarán las propuestas de venta de los bonos de la Emisión 2010 de los inversores. La fecha de liquidación de los bonos de la Emisión 2010 coincidirá, en principio, con la de desembolso y emisión de los Bonos. Es previsible que los inversores titulares de los bonos de la Emisión 2010 sean invitados a expresar su interés en la suscripción de los Bonos de la nueva Emisión.

Atentamente,

Fdo.: Alfredo López Uroz Dirección Administración